

¿En qué consiste el sistema de coordinación fiscal?

El sistema de coordinación fiscal establece cómo se distribuyen los recursos recaudados por el gobierno federal entre las entidades federativas y los municipios. La creación del sistema de coordinación fiscal tuvo como propósito simplificar el sistema fiscal, evitando la superposición de gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que antes existían (Castañeda, 2003). La esencia del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) es que el gobierno federal y las entidades federativas pueden firmar convenios de coordinación fiscal mediante los cuales éstas limitan sus facultades tributarias a favor de aquél, a cambio de obtener una participación de los ingresos fiscales federales (Serna, 2004).

¿Cómo distribuye el gobierno federal los recursos?

Los estados federales cuentan con sistemas de transferencias, en los cuales se determina cómo se transfieren los recursos de un orden de gobierno a otro. Específicamente, las transferencias tienen dos finalidades: reducir la brecha entre los ingresos y las necesidades de gasto de los gobiernos de las entidades federativas; y reducir las diferencias en términos de ingresos y gastos entre ellos (OECD, 2016; Peña, 2011).

En México, las transferencias más importantes son las aportaciones, que son transferencias condicionadas; y las participaciones, que son transferencias no condicionadas (el receptor decide cómo erogaras). Las participaciones tienen como objetivo resarcir a los gobiernos de las entidades federativas y municipales “la parte que aportan a la riqueza nacional expresada en los ingresos federales” (Peña, 2011,

p. 26). Se componen por diversos fondos, los cuales utilizan fórmulas para la distribución de los recursos entre las entidades y los municipios.

Por su parte, las aportaciones tienen como objetivo fomentar la equidad entre las entidades federativas, para ello, se transfieren los recursos para que cumplan con una serie de competencias que el gobierno federal descentralizó desde la década de los ochenta. Además, la intención es igualar la capacidad de los estados para proveer servicios esenciales como salud y educación. Actualmente, las aportaciones cuentan con ocho fondos.

Debido a estos objetivos generales, las entidades reciben diferentes cantidades de aportaciones y participaciones. En general, las entidades más rezagadas en términos socioeconómicos reciben más aportaciones, mientras que las que tienen un mejor desempeño económico reciben más participaciones.

Consideraciones

Recapitulando, las participaciones buscan resarcir a las entidades la parte que aportan a la riqueza nacional (criterio resarcitorio), mientras que las aportaciones buscan recudir las desigualdades entre ellas dando más recursos a las más rezagadas (criterio solidario). No obstante, se han realizado críticas a las fórmulas que determinan su distribución porque no cumplen cabalmente con sus respectivos criterios (Arechederra & Carbajal, 2017; Urzúa & Velázquez, 2018). Por lo tanto, es preciso revisar las fórmulas de distribución para cumplir de mejor manera con los criterios de resarcimiento y solidaridad. Igualmente, el debate debe considerar el desempeño de las entidades federativas con relación a la recaudación de los impuestos propios y el manejo de la deuda pública. Finalmente, pero no menos importante, el rediseño del sistema de coordinación fiscal también debe implicar un compromiso con los ciudadanos para lograr un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.

Referencias

- Arechederra, F., & Carbajal, A. (2017). Errores estadísticos en la Ley de Coordinación Fiscal de México: Una nota. *Estudios Económicos*, 32(2), 317-345.
- Castañeda, R. (2003). Antecedentes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. *Revista INDETEC Federalismo Hacendario*, 26-41.
- Díaz-Cayeros, A. (2006). *Federalism, Fiscal Authority, and Centralization in Latin America*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Núñez, A. (1981). Antecedentes y características del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en México. *Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal*, (4), 85-108.
- OECD. (2016). *Fiscal Federalism 2016. Making Decentralisation Work*. París: OECD Publishing.
- Peña, J. (2011). *Manual de Transferencias Federales para Municipios*. Ciudad de México: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.
- Serna, J. (2004). *Las convenciones nacionales fiscales y el federalismo fiscal en México*. Ciudad de México: UNAM.
- Urzúa, C., & Velázquez, A. (2018). Errores fiscales en el ámbito federal. En A. Mendoza (Coord.), *Los incentivos perversos del federalismo fiscal mexicano* (pp. 43-63). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.